

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Acuerdo de la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción, expediente 1429216311

p. 3123

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se registra y publica el "I Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa "Unión Asesora de Aguilar S.L.""

p. 3123

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de obras "Reparación Parcial de la CO-3405 "De Córdoba a Villaviciosa de Córdoba" (SCC-ECO 89/2013)"

p. 3126

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se convoca para el año 2014 la concesión de subvenciones a asociaciones, federaciones y colectivos de mujeres que desarrollen proyectos, programas y actividades para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la provincia de Córdoba

p. 3126

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras "Peñarroya-Pueblonuevo.- Centro de Iniciativa Empresarial."

p. 3136

Ayuntamiento de Los Blázquez

Modificación de las Ordenanzas del Ayuntamiento de Los Blázquez reguladoras del Cementerio Municipal, de expedición de documentos, por ocupación de la vía pública y del servicio de agua potable

p. 3137

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cañete de las Torres por el que se aprueba el Proyecto de Actuación de Interés Público para el establecimiento de la actividad de "Feria de Oportunidades", con emplazamiento en el Paraje "Casillas", promovido por Motri-zener, SL

p. 3137

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Ayuntamiento de La Carlota por el que se somete a información pública la Ordenanza Reguladora del Otorgamiento de Ayudas de Emergencia Social

p. 3137

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Ayuntamiento de Lucena por el que se hace público el vencimiento de derechos funerarios pudiendo solicitar la renovación de la concesión de uso de las unidades de enterramiento

p. 3137

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Ayuntamiento de Montilla por el que se notifican actos administrativos pendientes en materia de tráfico y seguridad vial

p. 3138

Ayuntamiento de Palma del Río

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes

p. 3142

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se notifican actos administrativos pendientes en materia de tráfico y seguridad vial

p. 3144

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Acuerdo del Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se somete a información pública la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos de 2014

p. 3144

Resolución del Ayuntamiento de Priego de Córdoba por la que se notifica inicio de expediente de ejecución subsidiaria sobre el inmueble sito en el número 64 de la calle la Priego, de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos, propiedad de doña Flavia Claudia Aravena Vengas

p. 3146

Ayuntamiento de Rute

Anuncio del Ayuntamiento de Rute por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del "Contrato suministro material informático para el Excmo. Ayuntamiento de Rute"

p. 3147

Ayuntamiento de Villaralto

Anuncio del Ayuntamiento de Villaralto por el que se somete a información pública la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término de Villaralto

p. 3147

Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa. Córdoba

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa por el que se somete a información pública la Cuenta General ejercicio 2013

p. 3147

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 y Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Montilla**

Expediente de dominio. Reanudación del tracto sucesivo 759/2013 de la finca Rústica sita en el paraje Fuente de Jerez y finca Urbana sita en la calle Damaso Delgado de Montilla

p. 3148

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento Despidos/Ceses en general 377/2014: Cédula de citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio

p. 3148

Procedimiento Despidos/ceses en general 310/2014: Cédula de citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio

p. 3148

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento 1134/12. Ejecución de títulos judiciales 394/2013: Citación a vista

p. 3149

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 1654/2013: Citación actos de conciliación y juicio

p. 3149

VIII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se declara la pertinencia de la propuesta de garantía económica formulada por los asistentes a la asamblea de la Asociación de Propietarios "Los Sin Luz" relativa a la iniciativa del sistema de actuación por compensación en la Unidad de Ejecución del PAU-P "Quemadillas"

p. 3149

IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Fernando Garí Munsuri. Córdoba**

Anuncio de la Notaría de don Fernando Gari Munsuri sobre procedimiento de venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria

p. 3150

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 3.566/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Córdoba, 21 de mayo de 2014. El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1429216311; Rafael Diaz Castro; 30977264; Córdoba; 10/02/2014.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 3.371/2014

Convenio o Acuerdo: I Convenio Colectivo de la Empresa Unión Asesora de Aguilar S.L.

Expediente: 14/01/0116/2014

Fecha: 15/05/2014

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Elena Aragón Maestre

Código: 14102942012014.

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito por la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de la empresa La Unión Asesora de Aguilar S.L.", con vigencia desde el día 1 de abril de 2014 hasta el día 31 de marzo de 2017, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial pro-

vincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, José Ignacio Expósito Prats.

I CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE EMPRESA "UNIÓN ASESORA DE AGUILAR, S.L"

Capítulo I

Normas Estructurales

Artículo 1. Partes Signatarias. Son partes firmantes del presente Convenio Empresarial, de una parte, en representación de la Empresa doña Belén Aragón Maestre, y por la parte de los trabajadores don José Fernández Prieto.

Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación para negociar el presente Convenio.

Capítulo II

Condiciones Generales

Artículo 2. Ámbito Territorial y Funcional. El presente Convenio es de ámbito empresarial y regula las relaciones de trabajo entre la Empresa Unión Asesora de Aguilar, S.L. y la totalidad de su plantilla. El ámbito funcional del presente convenio colectivo se encuentra definido por aquellas actividades incluidas dentro del objeto social de la Empresa Unión Asesora de Aguilar, S.L., siendo éstas:

- Actividades inmobiliarias y alquileres.
- Asesoramiento laboral y fiscal.
- La construcción, modificación, reconstrucción o remodelación de edificios, por cuenta propia o ajena, y su venta por locales independientes ó por edificios completos.
- El transporte por carretera de toda clase de mercancías.
- Explotación de fincas rústicas y la prestación de servicios de administración y dirección de fincas rústicas.
- La producción, importación, exportación, distribución, transporte y venta al por mayor y detalle de aceitunas, frutas, verduras, cereales, semillas oleaginosas, plantas de vivero y aceites y sus derivados.
- La intermediación y el asesoramiento en la contratación y captación de seguros.

Artículo 3. Ámbito Personal. Se regirán por el presente Convenio, la totalidad de los trabajadores que, en la actualidad o en lo sucesivo, presten sus servicios en la empresa mencionadas en el artículo anterior.

Artículo 4. Ámbito Temporal, Vigencia, Duración y Prórroga. El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de abril de 2014, con independencia de la fecha de su publicación en el Boletín correspondiente.

Duración. La duración del Convenio será de tres años, desde 1 de abril de 2014 hasta el 31 de marzo de 2017.

Prórroga. El presente Convenio será prorrogado si no fuese expresamente denunciado por cualquiera de las partes frente a la otra en el plazo de tres meses antes de su vencimiento.

Artículo 5. No Discriminación en las Relaciones Laborales. Se entenderán nulos y sin efecto los pactos individuales y las decisiones unilaterales del empresario que den lugar en el empleo y en materia de retribuciones, jornada y demás condiciones de trabajo, a situaciones de discriminación directa o indirecta desfavorable por razón de edad, de sexo, discapacidad, origen, incluido

el racial o étnico, estado civil, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación o condición sexual, adhesión o no a sindicatos y a sus acuerdos, vínculos de parentesco con personas pertenecientes ó relacionadas con la empresa y lengua dentro del Estado español.

También serán nulas las órdenes de discriminar las decisiones del empresario que supongan un trato desfavorable de los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación.

Todo ello, sin perjuicio del respeto a las decisiones legales que, en su caso, establezcan las exclusiones, reservas y preferencia para ser contratado libremente.

Capítulo III

Ingresos, Provisión de Vacantes, Ceses y Sucesión de Empresa

Artículo 6. Ingreso y Período de Prueba. La admisión de personal se sujetará a lo legalmente dispuesto sobre la colocación, considerándose provisional durante el periodo de prueba que, en ningún caso, podrá exceder de seis meses para los Técnicos titulados, ni de tres meses para los demás trabajadores, excepto para los no cualificados, en cuyo caso la duración máxima será de quince días laborales.

Artículo 7. Provisión de Vacantes. Ascensos. En la admisión de nuevo personal, tanto para cubrir vacantes o para plaza nueva de creación, la empresa podrá exigir las pruebas de aptitud oportunas para asegurar la capacidad profesional.

Se concede preferencia al personal subalterno al servicio de la empresa para que pueda ocupar plazas de categoría administrativa, siempre que obtengan igual o superior puntuación que los demás aspirantes a ingreso en las pruebas que se convoquen con dicho fin.

Ascensos. Los ascensos de categoría profesional se producirán teniendo en cuenta la formación, méritos, antigüedad del trabajador, así como las facultades organizativas del empresario.

Artículo 8. Ceses. Siempre que el contrato de duración determinada tenga una duración superior a un año, la parte que formule la denuncia está obligada a notificar a la otra la terminación del mismo con una antelación mínima de quince días, excepto en el contrato de interinidad que se estará lo pactado.

El incumplimiento por el empresario del plazo señalado en el párrafo anterior dará lugar a una indemnización equivalente al salario correspondiente a los días en que dicho plazo sea haya incumplido.

El personal comprendido en el presente Convenio que se ponga cesar voluntariamente habrá de avisar a la Dirección de la empresa con quince días de anticipación. Si no realizasen los interesados este preaviso perderá los interesados el importe equivalente al salario base y antigüedad correspondientes a los días en que dicho plazo se haya incumplido.

Artículo 9. Sucesión de Empresa. En lo relativo a la sucesión de empresas se estará a lo establecido en los artículos 42, 43 y 44, y concordantes, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo IV

Contratación

Artículo 10. Contratación. El ingreso al trabajo podrá realizarse de conformidad con cualquiera de las modalidades de contratación reguladas en el Estatuto de los Trabajadores y en sus disposiciones complementarias.

Capítulo V

Suspensión y Extinción de la Relación Laboral

Artículo 11. Conciliación de la vida familiar y laboral. En todo lo relativo a la conciliación de la vida laboral y familiar se aplicará la normativa legal vigente en cada momento.

Capítulo VI

Tiempo de Trabajo

Artículo 12. Jornada. La jornada será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo, distribuidas de lunes a viernes, siendo la jornada laboral diaria de 8 horas diarias.

Durante el mes de agosto la jornada laboral será de treinta y cinco (35) horas semanales, distribuidas de lunes a viernes y en régimen intensivo de mañana.

Asimismo, durante los días de FERIA Real, Semana Santa, y los días del 24 al 31 de diciembre, ambos inclusive, la jornada laboral será en régimen intensivo de mañana, a razón de seis horas diarias.

Artículo 13. Vacaciones. El personal sujeto al presente Convenio disfrutará de unas vacaciones retribuidas, a razón del salario base, de treinta (30) días naturales, de los que, al menos, veintidós días serán laborales, sea cual fuera la categoría profesional a la que corresponda. El período de disfrute se fijará común acuerdo entre la empresa y el trabajador, que también podrán convenir la división en dos del periodo total, en cualquier caso y si lo permiten las necesidades de la empresa, se disfrutarán en los meses de Junio a Septiembre.

La fecha para el inicio de disfrute no podrá coincidir con las de un día festivo.

Cuando el período de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el período de suspensión del contrato de trabajo previsto en los artículos 48.4 y 48.bis del Estatuto de los Trabajadores, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el período de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

En el supuesto de que el periodo de vacaciones coincida con una incapacidad temporal por contingencias distintas a las señaladas en el párrafo anterior que imposibilite al trabajador disfrutarlas, total o parcialmente, durante el año natural al que corresponden, el trabajador podrá hacerlo una vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final de año en que se hayan originado.

Artículo 14. Licencias. Permiso Retribuido. Todo el personal, dispondrá de hasta veinticuatro horas al año para atender personalmente asuntos propios que no admitan demora.

Para su disfrute, el personal deberá preavisar con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo causa de fuerza mayor que justifique la falta de preaviso.

Licencia no Retribuida

El personal afectado por el presente convenio, previo aviso y justificación podrá ausentarse del trabajo hasta 24 horas anuales para atender al cuidado de hijos menores de diez años en caso de enfermedad.

Aún cuando esta licencia tiene el carácter de no retribuida, el trabajador que haga uso de la misma tendrá derecho a recuperar el tiempo invertido, con el fin de no ver mermada su retribución.

El personal que lleve mínimo de cuatro años de servicio, podrá pedir, en caso de necesidad justificada, licencias sin sueldo por plazo no inferior a un mes ni superior a seis.

Capítulo VII

Régimen Económico

Artículo 15. Salario Base. El salario base para cada categoría profesional en jornada normal de trabajo, será el que figura en la Tabla de remuneraciones que se une como anexo I al presente Convenio. Igualmente se pacta el incremento salarial para cada uno de los siguientes años de duración del Convenio, incremento que será en el mismo porcentaje en que aumente el Salario Mínimo Interprofesional de ese año.

Artículo 16. Pagas Extraordinarias. Todo el personal afectado por el presente Convenio disfrutará de las siguientes pagas extraordinarias:

- Paga de Verano, a percibir en el mes de junio.
- Paga de Navidad, a percibir en el mes de diciembre.

La cantidad a abonar por la empresa, en cada una de estas pagas, será de una mensualidad salario base.

El importe de estas pagas se prorratearán proporcionalmente en el recibo de salarios mensual.

Capítulo VIII

Faltas y Sanciones

Artículo 17. Régimen Disciplinario. Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la Empresa de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 18. Graduación de Faltas. Las faltas cometidas por el trabajador se clasificarán, atendiendo a su importancia, trascendencia e intención, en leves, graves o muy graves.

Artículo 19. Faltas Leves. Se considerarán faltas leves las siguientes:

1. Tres faltas de puntualidad durante un mes sin que existe causa justificada.
2. La no comunicación con la antelación debida de su falta al trabajo por causa justificada, a no ser que pruebe la imposibilidad de hacerlo.
3. Falta de aseo personal.
4. Falta de atención y diligencia con el público.
5. Discusiones que repercutan en la buena marcha de los servicios.
6. Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.

Artículo 20. Faltas Graves. Se considerarán faltas graves las siguientes:

1. Faltar dos días al trabajo sin justificación.
2. La simulación de enfermedad o accidente.
3. La reincidencia en las faltas leves, salvo las de puntualidad, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un trimestre, cuando hayan mediado sanciones.
4. El abandono del trabajo sin causa justificada.

Artículo 21. Faltas muy Graves. Se considerarán como faltas muy graves las siguientes:

1. Faltar al trabajo más de dos días al mes sin causa justificada.
2. La embriaguez habitual o toxicomanía si repercute negativamente en el trabajo.
3. Los malos tratos de palabra u obra o faltas graves de respeto y consideración a los superiores, compañeros o subordinados.
4. Abandonar el trabajo sin justificación.
5. El acoso sexual, entendiendo por tal todo comportamiento o conducta de naturaleza sexual, de palabra o acción, desarrollada en el ámbito laboral, y que sea ofensiva para la trabajadora o el trabajador objeto de la misma.

Artículo 22. Régimen de Sanciones. Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán las siguientes:

Por Faltas Leves

Amonestación por escrito.

Suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.

Por Faltas Graves

Suspensión de empleo y sueldo de tres días a un mes.

Por Faltas muy Graves

Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres meses. Despido.

Artículo 23. Tramitación y Prescripción. Las sanciones se comunicarán motivadamente y por escrito al interesado para su conocimiento y efectos, dándose notificación al Comité de Empresa o Delegados/as de personal en las graves y muy graves.

Es absolutamente indispensable la tramitación de expediente contradictorio para la imposición de las sanciones, cualquiera que fuera su gravedad.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte y las muy graves a los sesenta, a partir de la fecha en la cual se tiene conocimiento y, en todo caso, a los seis meses de haber cometido.

Capítulo IX

Régimen Asistencial

Artículo 24. Complemento en caso de Incapacidad Temporal. Durante el tiempo que un trabajador permanezca en situación de I.T. deriva de enfermedad común o accidente de cualquier tipo, la empresa abonará, como complemento a la prestación económica por dichas contingencias, la cantidad necesaria para que el trabajador beneficiario de la prestación perciba hasta el 100% de la base reguladora de la prestación a partir del primer día y hasta un máximo de doce meses.

Capítulo X

Disposición Final

Artículo 25. Aplicaciones de la legislación general. En lo no previsto o regulado por el presente Convenio será de aplicación sobre las respectivas materias las normas y disposiciones de carácter general establecidas por la legislación vigente en cada momento.

Anexo 1

Tabla de Remuneraciones Vigentes a partir del 1 de abril de 2014

Nivel I. Titulados Superiores	
Nivel II. Titulados de Grado Medio	
Nivel III. Jefes y Encargados (equipo, explotación, Administrativo)	
Nivel IV. Oficiales de 1ª	
Nivel V. Oficiales de 2ª	
Nivel VI. Administrativo, Informático	
Nivel VII. Auxiliar Administrativo, Comercial, Telefonista, Peón, Limpiador	
Nivel VIII. Aspirante	

Nivel	Salario Base Euros Mes
I	850,00
II	800,00
III	750,00
IV	700,00
V	690,00
VI	680,00
VII	650,00
VIII	646,00

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 3.366/2014

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
 - c. Número de expediente: SCC- ECO 89/2013.
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obra.
 - b. Descripción: Reparación Parcial de la CO-3405 "De Córdoba a Villaviciosa de Córdoba" (SCC-ECO 89/2013)".
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23-452300000.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 400.000,00 €.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 400.000,00 €. Importe total: 484.000,00 € (IVA incluido).
6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 07/05/2014.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 12/05/2014.
 - c. Contratista: Mezclas Bituminosas, S.A. (MEBISA).
 - d. Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 309.464,86 €. Importe total: 374.452,48 € (IVA incluido del 21%).
 - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Francisco Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 15 de mayo de 2014. El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 3.591/2014

La Sra. Diputada Delegada de Igualdad y Políticas Sociales, con fecha 20 de mayo de 2014, ha dictado el Decreto de aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Colectivos de Mujeres que desarrollen proyectos, programas y actividades para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la provincia de Córdoba, durante el año 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Decreto

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada de Igualdad y Mujer sobre aprobación de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones, federaciones y colectivos de mujeres que desarrollen proyectos, programas y actividades para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la provincia de Córdoba, durante el año 2014, y teniendo en cuenta la existencia de crédito para atenderla, así como los informes obrantes en el expediente, y en uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto de la Presidencia de la Corporación de fecha 29 de julio de 2011, resuelvo:

Primero. Aprobar la Convocatoria de subvenciones a asociacio-

nes, federaciones y colectivos de mujeres que desarrollen proyectos, programas y actividades para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la provincia de Córdoba, durante el año 2014, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y COLECTIVOS DE MUJERES QUE DESARROLLEN PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DURANTE EL AÑO 2014.

Uno de los objetivos prioritarios de la Delegación de Igualdad y Mujer de la Diputación de Córdoba es la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Para ello, es imprescindible de la colaboración y participación de distintos actores, entre los que cabe mencionar la labor desarrollada por el tejido asociativo.

El instrumento para apoyar y fomentar el desarrollo de acciones realizadas por las Asociaciones de Mujeres de nuestra provincia, es la convocatoria anual de subvenciones a las Asociaciones de Mujeres que desarrollen proyectos, programas y actividades para la igualdad entre mujeres y hombres en la provincia de Córdoba.

1. Bases Reguladoras

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2014.
- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2. Presupuesto Total y Aplicación Presupuestaria

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 35.000 €, que se imputará a la aplicación 480 2320 48201 "Subvenciones a Colectivos para Actividades Específicas" del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2014.

3. Objeto y Finalidad

Podrán presentarse para su financiación aquellos proyectos realizados o por realizar durante el año 2014 que teniendo una proyección local, comarcal o provincial, tengan por objeto fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la provincia de Córdoba.

4. Proyectos y Actividades Subvencionables

De acuerdo con lo anterior, con carácter general podrán subvencionarse los siguientes Proyectos y Actividades:

- 4.1. Proyectos encaminados a mejorar la formación y orientación para el emprendimiento y la inserción laboral de las mujeres en el medio rural.
- 4.2. Proyectos de formación y capacitación que mejoren la empleabilidad de la mujer.
- 4.3. Proyectos orientados a la sensibilización, prevención y formación en materia de violencia de género:
 - a. Campañas sensibilización.
 - b. Charlas, jornadas y talleres de prevención de violencia, dirigi-

das fundamentalmente a la población joven.

c. Elaboración de materiales divulgativos y/o educativos.

d. Actuaciones que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia de género y la ruptura de roles y estereotipos sexistas.

4.4. Proyectos dirigidos a formar e informar a grupos sociales, profesionales y otros colectivos de población en materia de igualdad de género.

4.5. Actividades encaminadas a fortalecer el movimiento asociativo de mujeres; liderazgo, formación en igualdad de género y cultura organizativa.

4.6. Actividades que fomenten estilos de vida saludables y la adquisición de habilidades personales y sociales, que contribuyan a una mejor calidad de vida de las mujeres, tales como talleres, cursos, charlas, sesiones informativas, jornadas de: animación a la lectura, autoestima y crecimiento personal, inteligencia emocional, gestión y resolución de conflictos, mediación, salud, consumo responsable, yoga, pilates, taichí y/o otras actividades denominadas o que atiendan al concepto de psicofísicas.

4.7. Actividades orientadas a la participación de las mujeres en la formación artística, cultural y educativa, y que incentiven y promuevan la participación del movimiento asociativo de mujeres en otros ámbitos; espacio sociopolítico, económico, de la cultura, la ciencia, etc., contribuyendo a su visualización.

4.8. Campañas de Difusión y Sensibilización Ciudadana: 8 de marzo (Día Internacional de las Mujeres), 15 de octubre (Día Internacional de las Mujeres Rurales) y 25 de noviembre, (Día Internacional contra la violencia de género).

5. Actividades No Subvencionables

5.1. Quedan expresamente excluidas:

a) Actividades que se hayan acogido a cualquier otra convocatoria anual de ayudas que se realice por esta Diputación de Córdoba y que vayan referidas a asociaciones y entidades.

b) Proyectos presentados por Entidades que tengan suscrito un Convenio nominativo con la Diputación, o que esté en tramitación.

c) Adquisición de equipamiento.

5.2. No estarán comprendidos entre los conceptos subvencionables:

a) Los gastos que respondan a actividades lucrativas.

b) Los gastos que estén destinados a la organización de actividades de ocio, lúdicas y /o turísticas y de servicios de restauración y catering (transporte, comidas, alojamiento en viajes, entradas o tickets a museos, teatros o cualquier tipo de espectáculos)

c) Los relativos a material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, etc.), incluidos los gastos de amortización de los mismos.

d) Los gastos corrientes de funcionamiento (teléfono, electricidad, alquiler de sede, etc.)

e) Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.

f) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específica.

g) Los gastos que estén destinados a la organización de actividades deportivas, de ejercicio y mantenimiento físico.

h) Honorarios profesionales de conferenciantes, ponentes, asesores, etc., así como los de coordinación, dirección y gestión cuando éstos coincidan con la persona o personas que actúen en representación de la Asociación que solicite la subvención.

6. Cuantía y Abono

La subvención que se conceda no podrá superar la cantidad de 1000 €, ni el 75% del presupuesto total de la actividad. En ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otros ingresos, subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El abono de la subvención se realizará previa justificación por la beneficiaria, de la realización de la actividad y/o proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

7. Procedimiento de Concesión

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

8. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarnos

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones que se convocan:

a) Estar legalmente constituidas las asociaciones y entidades a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

b) Tener domicilio en la provincia de Córdoba y realizar la mayor parte de su actividad en el ámbito provincial.

c) No estar incursas en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, puntos dos y tres de la L.G.S.

d) La acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación de Córdoba y la Seguridad Social se efectuará mediante la presentación de declaración responsable en los supuestos previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

e) La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para la obtención de forma directa de la acreditación de estas circunstancias a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la aludida certificación.

Los requisitos señalados anteriormente deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la justificación de la subvención concedida.

9. Entidades Beneficiarias

Con independencia de los requisitos generales previstos en el punto anterior, únicamente podrán obtener la condición de beneficiarias en la presente convocatoria:

Las Federaciones, Asociaciones y colectivos de mujeres legalmente constituidas que cuenten entre sus fines estatutarios con la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y desarrollen proyectos, programas y actividades en la provincia de Córdoba, cuyo objeto sea el definido en la presente convocatoria.

10. Plazo, y Lugar de Presentación de las Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se prevén dos procedimientos de presentación:

Primero. La presentación de documentos a través del Registro Electrónico de la Diputación; el procedimiento de presentación será el siguiente:

Los/as interesados/as que dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, podrán presentar su solici-

tud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que regula el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, en la dirección www.dipucordoba.es/tramites y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figurará en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el/la interesado/a, proporcionando el Registro electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada, en los términos que refleja el artículo 6º del Reglamento citado.

Con el fin de asegurar la identidad del peticionario para acceder a la tramitación electrónica, se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNle) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede:

http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5 Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF.

Segundo. Los/as interesados/as que no dispongan de certificado de firma, deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web: www.dipucordoba.es/tramites.

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud y subidos los documentos que se le solicitan, deberán imprimir la solicitud rellena siguiendo las instrucciones que el propio formulario facilita y presentarlo en el Registro General de la Diputación de Córdoba, sita en plaza de Colón s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas y los sábados de 10:00 a 13:00 horas, bien directamente o a través de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que las solicitudes se presenten en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de ser certificadas.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es también de 5mb. En caso de necesitar asistencia técnica para la digitalización de estos documentos, puede acudir al Registro General de la Diputación, en la dirección y horarios señalados en el párrafo anterior, donde se les facilitará acceso a la herramienta para realizarlo.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59, apartado 6.b) de la Ley 30/1992, LRJAP-PAC.

La presentación de documentos a través del Registro Electrónico de la Diputación tendrá carácter preferente, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el referenciado artículo 38.4 de la Ley 30/1992, LRJAP-PAC.

11. Documentos e Informaciones que deben acompañarse a la Solicitud

Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como Anexo I, debiendo acompañarse de un Proyecto de la/s activida-

des para la/s que se solicita subvención, conforme Anexo II, con una extensión máxima de 10 folios y que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades.

Sólo podrá presentarse un proyecto por cada Asociación, ni se admitirá más de una solicitud que se formule desde distintas Asociaciones cuya representación legal recaiga en la misma persona.

La solicitud incluye un apartado en el que se autoriza a Diputación a realizar la consulta del DNI del representante legal de la asociación. Este consentimiento se otorga para realizar la citada consulta en el marco de este procedimiento específico sin que esta autorización pueda entenderse de forma general para cualquier otro acto o procedimiento administrativo; en caso de no autorizar la consulta de dichos documentos deberá presentar fotocopia de los mismos. Igualmente el solicitante debe declarar que son ciertos los siguientes datos:

Que el CIF de la entidad es el que se señala en la solicitud.

Que es el/la representante legal de la asociación.

Que la asociación esta inscrita en el registro de la Junta de Andalucía.

Que en los estatutos se contempla que es una asociación que tiene entre sus objetivos la promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres

12. Inadmisión y Subsanación de Solicitudes

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras y en los supuestos de no autorizar la consulta del DNI del representante legal de la asociación y no habiendo presentado dicho documento y/o de no cumplimentar la solicitud correctamente y/o no quedar suficientemente acreditado los extremos anteriores el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las entidades solicitantes mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación (en adelante toda referencia a Tablón de Anuncios se entenderá hecha igualmente al de la Sede Electrónica) para que en el plazo de diez días subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hicieran se les podrá tener por desistidas de su petición, en su caso, dependiendo de la naturaleza del documento a subsanar; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

Si los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o por el que fueron emitidos, y el procedimiento al que corresponden y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan, lo que de manera inexcusable se deberá consignar en el apartado correspondiente del Anexo I.

13. Órganos Competentes para la Instrucción y Resolución del Procedimiento. Recursos

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Políticas Sociales.

La propuesta de concesión de subvención se formulará al órgano competente a través de este órgano instructor por un órgano colegiado, que adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado y cuya composición será la establecida en la base 25.7 de las de Ejecución del Presupuesto.

La propuesta de Resolución Provisional será objeto de publica-

ción mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones o reformulaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva por la Diputada Delegada de Igualdad y Políticas Sociales, que pondrá fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de quince días para comunicar su aceptación. Durante dicho plazo los beneficiarios de la subvención podrán manifestar su no aceptación, cumplimentando, en ambos casos, el modelo que aparece como Anexo IV de la Convocatoria. La aceptación, no obstante, se entenderá otorgada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante la Diputada Delegada de Igualdad y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Corporación, y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deben cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes.

No será necesaria la publicación en el BOP de la Resolución Definitiva cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web www.dipucordoba.es.

14. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

15. Reformulación de Solicitudes

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, las entidades interesadas podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que se establece en la Convocatoria (75% del porcentaje total de la actividad) ni reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.

De cumplir los requisitos anteriores, la reformulación de la soli-

cidad deberá trasladarse a la Comisión de Valoración, que deberá pronunciarse sobre la misma.

16. Criterios de Valoración

Tipo de Actividad: Hasta 55

1. Calidad del proyecto subvencionable (20 puntos).

Justificación de la necesidad del proyecto.

Objetivos claros y concreción de las actividades.

Carácter innovador.

Adecuación de las actividades a los objetivos y al/os colectivo/s destinatarios

Optimización de Recursos, adecuados al proyecto y metodología participativa.

Indicadores de evaluación de resultados.

2. Incidencia social del proyecto, referido al número de personas beneficiarias. La repercusión que tienen las actuaciones en el Municipio o zona donde se realiza (10 puntos)

3. Que las actividades que se deriven de la ejecución del proyecto estén orientadas a la formación y capacitación para el empleo (10 puntos)

4. Proyectos encaminados a la sensibilización, prevención y formación en materia de igualdad de oportunidades y de violencia de género. (5 puntos)

5. Variedad y complementariedad respecto a proyectos presentados en años anteriores. (5 puntos)

6. Que se incluya la perspectiva de género así como lenguaje no sexista y no excluyente. (5 puntos)

Implicación en el Proyecto de otras Asociaciones y/o Entidades del Entorno: Hasta 10.

Se valorará que el proyecto se realice coordinadamente con otras asociaciones, entidades y/o instituciones de su municipio o de otros municipios.

La Localización del Proyecto:

por el número de habitantes del municipio sede de la entidad solicitante: Hasta 20 puntos.

Municipios de hasta 10.000 habitantes o municipios mayores cuando el proyecto vaya dirigido a mujeres de aldeas o diseminados (20 puntos).

Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes (15 puntos).

Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes (10 puntos).

Municipios de más de 50.000 habitantes (0 puntos).

Presupuesto y Financiación del Proyecto: Hasta 15 puntos.

Si la financiación solicitada es menor o igual al 25 % de la totalidad del presupuesto del proyecto: 15 puntos.

Si es mayor de 25% y hasta el 30%: 14 puntos.

Si es mayor de 30% y hasta el 35%: 13 puntos.

Si es mayor de 35% y hasta el 40%: 12 puntos.

Si es mayor de 40% y hasta el 45%: 11 puntos.

Si es mayor de 45% y hasta el 50%: 10 puntos.

Si es mayor de 50% y hasta 55%: 9 puntos.

Si es mayor de 55% y hasta 60%: 8 puntos.

Si es mayor de 60% y hasta 65%: 7 puntos.

Si es mayor de 65% y hasta 70%: 6 puntos.

Si es mayor de 70% y hasta 75%: 5 puntos.

Cuando el porcentaje de financiación solicitada supere al indicado en las bases de la convocatoria, la puntuación por este concepto será 0 puntos.

17. Justificación

La Asociación o entidad subvencionada deberá presentar la documentación justificativa en los lugares indicados en la base 10.

La justificación de la actividad subvencionada será por la totalidad del proyecto y se realizará en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada, que en ningún

caso podrá ser posterior al 31 de marzo del año natural siguiente mediante cuenta justificativa simplificada (anexo III), acompañada de las facturas dentro del periodo subvencionable y que su objeto se corresponda con los conceptos subvencionables, así como la siguiente información:

a. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los objetivos conseguidos.

b. Cuenta justificativa simplificada (anexo III), que incluirá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

c. Reintegro del sobrante en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos.

d. Cuanta publicidad y material de difusión genere el proyecto o la actividad, conforme a la base 19.1 de esta convocatoria.

La Diputación Provincial podrá comprobar, a través de las técnicas de muestreo los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar o, en su caso, a percibir finalmente, vendrá determinada por la aplicación de criterios en los que se aplicará el principio de proporcionalidad, según el grado de cumplimiento.

18. Seguimiento de los Programas o Actividades Subvencionadas

Desde el Departamento de Igualdad y Mujer de la Diputación de Córdoba se efectuará el seguimiento de las iniciativas que se desarrollen, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las actuaciones planteadas en el proyecto, así como de asesorar en aquellos aspectos que sean demandados por las beneficiarias.

19. Obligaciones de las Asociaciones o Entidades Beneficiarias
Las Entidades beneficiarias de subvención tendrán las siguientes obligaciones:

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones deben dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención. En este sentido los medios de difusión deberán ser adecuados al objeto subvencionado, pudiendo consistir en la inclusión del logotipo de la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con las normas gráficas del "Manual de identidad corporativa".

- leyendas relativas a la financiación pública en carteles.
- placas conmemorativas.
- materiales impresos.
- medios electrónicos o audiovisuales.
- menciones realizadas en medios de comunicación.

2. Emplear los fondos recibidos en los fines para los que se otorgó la subvención y justificar debidamente la aplicación de la subvención concedida y percibida en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria.

3. Proporcionar cuanta información y documentación complementaria de la expresamente señalada en las presentes Bases,

que, eventualmente, les fuese requerida por el Departamento de Igualdad y Mujer, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto a efectos de seguimiento y planificación, como de evaluación y justificación de la subvención.

4. Justificar debidamente la aplicación de la subvención concedida y percibida, en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria.

En relación a los gastos de transporte, manutención y estancia de los/as Docentes y/o ponentes que aparecen como gastos subvencionables en la base 3, se significa que:

Los alojamientos y manutenciones se tendrán en cuenta como gastos justificables siempre que su cuantía máxima no supere las establecidas para el Grupo 3 en el R.D. 462/2002 sobre indemnizaciones por razón del servicio y en la Resolución de 2 de diciembre de 2.005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, de 24 de mayo, que son las que siguen:

Alojamiento día: 48,92.

Manutención día: 28,21.

Dieta completa: 77,13.

Los criterios para el devengo y cálculo de los gastos de manutención serán los establecidos en el artículo 12 del R.D. 462/2002.

Respecto de gastos a justificar por transporte éste lo será por los medios regulares disponibles. Si se trata de transportes colectivos discrecionales se admitirán éstos a precio de mercado. Cuando excepcionalmente se utilicen medios particulares podrá valer como medio de justificación una declaración responsable en la que se consignen los datos del vehículo, título para su utilización, matrícula y kms. recorridos con el itinerario y se entenderán justificados los gastos en los términos señalados en la orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. El importe máximo por Kilómetro se establece en:

Automóvil: 0,19 €/km.

Motocicleta: 0,078 €/km.

5. Comunicar al Departamento de Igualdad y Mujer cualquier eventualidad que modifique o altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentadas.

6. Observar el resto de obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de subvenciones.

20. Infracciones y Sanciones Administrativas

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente convocatoria será el determinado en el Título IV de la L.G.S.

21. Modelos de Solicitud y de Proyectos

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- Solicitud de subvención con incorporación de declaración responsable relativa a la entidad/asociación sobre aportación provincial de documentación (Anexo I).

- Presupuesto de ingresos y gastos y proyecto, programas y/o actividades (Anexo II).

- Modelo de Cuenta justificativa simplificada (Anexo III).

- Modelo aceptación/rechazo de la subvención (Anexo IV)

Segundo. Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba a 22 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

ANEXO I

DATOS RELATIVOS A LA CONVOCATORIA	
Nombre de la Convocatoria: Convocatoria de subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Colectivos de Mujeres que desarrollen proyectos, programas y actividades para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la provincia de Córdoba, durante el año 2014.	
B.O.P. de Córdoba nº _____ de fecha _____	
DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	
Nombre:	CIF:
Dirección:	
Localidad:	C.P.:
Dirección a efectos de notificaciones:	
Localidad:	C.P.:
Teléfono:	Fax: Correo Electrónico:
Inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones de Córdoba Fecha: __/__/__	
Nº de Inscripción: _____	
Según el art.de los Estatutos inscritos en el Registro antes citado, constituye su objeto y fines ¹ :	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	
Nombre y Apellidos:	
DNI.:	Cargo que ocupa:
Correo electrónico:	Teléfono Contacto:
DATOS RELATIVOS AL PROYECTO A SUBVENCIONAR:	
Título del programa, proyecto, o actividad para el que solicita subvención:	
Presupuesto total del proyecto:	
Importe de la subvención solicitada a la Diputación de Córdoba:	
OTROS DATOS:	
En el caso de que la documentación requerida en el punto 6 de la declaración responsable obre en poder de la Diputación consigne fecha, expte y delegación dónde realizó la presentación:	
El/la representante arriba indicado DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria 2. Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención. 3. Que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recavar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y ayudas. 4. Que dicha Asociación/Entidad acordó con fecha solicitar Subvención a la Excm. Diputación Provincial para el Proyecto arriba mencionado y me faculta como Representante Legal de la entidad para solicitarla. 	

¹ Cópiese literalmente lo dispuesto en ellos o, en su defecto, acompáñese a este escrito fotocopia simple de la escritura donde se especifican los mismos.

5. Autorizo D.N.I.: SÍ NO

6. Asimismo declaro:

- Que el CIF de la entidad es el que se señala en la solicitud.
- Que soy el/la representante legal de la asociación.
- Que la asociación está inscrita en el registro de la Junta de Andalucía.
- Que en los estatutos se contempla que es una asociación que tiene entre sus objetivos la promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres.

7. Asimismo, se comprometo a facilitar la información y documentación que se solicite así como a aportar al finalizar el proyecto, toda la documentación justificativa que acredite el gasto y el destino de la subvención concedida y memoria donde se de cuenta de los resultados obtenidos.

En a dede 2014.

Firma de la representante legal y sello de la entidad

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ANEXO II**PROYECTO, PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO DE INGRESOS
Y GASTOS (máximo 10 folios):****I.- DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO O PERSONA DE CONTACTO**

Nombre de la entidad _____
Dirección _____
Página web _____
Correo electrónico _____
Contacto en la asociación _____
Teléfono _____

II.- ESQUEMA PROYECTO, PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES

Nombre del proyecto

Fecha de realización

Ámbito territorial y/o lugar de realización de las actividades

Descripción de las Actividades.

Objetivos.

Recursos necesarios

III.- PRESUPUESTO DESGLOSADO DE INGRESOS Y GASTOS.**IV. % FINANCIACIÓN SOLICITADA.****PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS**

GASTOS	
Gastos de personal	
Gastos de material	
Otros gastos	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	

INGRESOS	
Aportación de la entidad solicitante	
Aportación de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	

ANEXO III: CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA** relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....

A. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (en hoja aparte)

B. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

Identificación del acreedor		Concepto Factura	Fecha Emisión Factura	Nº de Factura	Fecha Pago Factura	Importe Factura
CIF	Nombre Razón Social					
TOTALES.....						

C. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención	Importe
Totales.....	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Córdoba, a.....de.....de 2014
La interesada/Representante Legal

ILTMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ANEXO IV MODELO ACEPTACIÓN / RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña. _____, D.N.I.: _____,
Con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
Nº _____ de _____, C.P.: _____,
Tel. _____, Móvil _____,
Fax _____,
Correo Electrónico _____; en representación de la
Entidad : _____;
con C.I.F. nº _____,

MANIFIESTA:

Que a la vista de la Resolución Definitiva publicada en fecha _____
de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Colectivos de
Mujeres que desarrollen proyectos, programas y actividades para la Igualdad de
Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la provincia de Córdoba, durante el año
2014 y dentro del plazo de 15 días atribuido para ello, comunico la
aceptación/rechazo de la Subvención solicitada (marcar con una X lo que proceda):

ACEPTO

RECHAZO

Y solicita que se incorpore el presente documento al expte. de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En _____ a _____ de _____ 2014

Firma del/la solicitante,

Fdo. : _____

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Núm. 3.648/2014

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios. Sección de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación del Servicio Central de Cooperación con los Municipios.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Teléfono: 957 212 846 – 957 211 286.

5) Telefax: 957 211 110.

6) Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: SCC-ECO-9/2014.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Peñarroya-Pueblonuevo.- Centro de Iniciativa Empresarial.

c) División por lotes y número de lotes: No procede.

d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio:

2) Localidad y código postal: 14200-Peñarroya-Pueblonuevo.

e) Plazo de ejecución: 6 meses.

f) Admisión de prórroga: No está prevista.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.21, 45.3 y 45.4-452111350-7.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación: Los enumerados en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P., en adelante).

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 261.959,84 € (sin IVA). Importe total: 316.971,41 € (IVA incluido).

5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

Garantía complementaria: Se exigirá un 5% adicional en caso de que la oferta del licitador adjudicatario de las obras, hubiese sido considerada inicialmente anormal o desproporcionada y se hubiese admitido y valorado.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige. A los efectos del artículo 74.2 del TRLCSP: Grupo C, Subgrupos 4 y 9, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La solvencia económica y financiera se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 9.4 del PCAP; la solvencia técnica se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 9.5 del PCAP.

c) Otros requisitos específicos: --

d) Contrato reservados: --

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en un plazo de 13 días naturales (al tratarse de un procedimiento de urgencia) contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante) y ello hasta las 13:30 horas del último día.

b) Modalidad de presentación: Se presentarán tres sobres cerrados:

Sobre 1. Documentación administrativa: el licitador podrá sustituir la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado 1 del artículo 146 TRLCSP (cláusula 13.1 del PCAP) por la declaración responsable que figura en el Anexo II del PCAP, y los anexos VI (en su caso) y VII, según Ley 14/2013 de 27 de septiembre (BOE 28 de septiembre de 2013), de apoyo a emprendedores y su internacionalización.

Sobre 2. Valoración técnica de la oferta (cláusula 13.2 del PCAP).

Sobre 3. Oferta económica y mejoras (cláusula 13.3 del PCAP).

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Dirección electrónica: contratacion@dipucordoba.es.

5) Presentación de proposiciones por correo: En el supuesto de presentación de proposiciones por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta. La justificación del envío se realizará a través de fax, remitiendo el resguardo exclusivamente al siguiente número de fax: 957.211.290, del Registro General de la Diputación de Córdoba. Teléfono de contacto del Registro General: 957.21.11.01.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de variantes, si procede: --

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Se citará a los licitadores admitidos, al acto público de apertura de la documentación técnica (sobre 2) y posteriormente al de ofertas económicas (sobre 3), únicamente mediante anuncio en el perfil del contratante.

9. Gastos de publicidad: Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): --

11. Otras informaciones:

La adjudicación de las obras está condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública del proyecto y a la plena disponibilidad de la aportación municipal.

Es de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa de dirección de obra aprobada por acuerdo del Pleno de ésta Excm. Diputación Provincial y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 76, de 25 de abril de 2006.

12. Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

"Una manera de hacer Europa"

Córdoba a 28 de mayo de 2014. El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Fdo. Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Los Blázquez

Núm. 3.375/2014

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanzas Municipales, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL:

Artículo 6. Cuota Tributaria

- Asignación nichos (75 años): 500 €.
- Asignación nichos (10 años): 175 €.
- Por colocación de lápida: 50 €.
- Por adornos, rejas...: 20 €.
- Por inhumación: 25 €.
- Por exhumación: 50 €.
- Por obras de embellecimiento: 60 €.
- Por traspaso (entre herederos): 100 €.
- Por renovación derechos: 100 €.
- Por traslado de restos: 180 €.

ORDENANZA REGULADORA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS:

Artículo 6. Cuota Tributaria

- Por traspaso o cesión de una Licencia de apertura de establecimiento: 120 €.

ORDENANZA REGULADORA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA:

Artículo 3. Objeto

- B) Por instalación de puestos y atracciones de feria.
- Por cada metro cuadrado y día: 0,50 €.
- D) Por instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa.
1. Por cada metro cuadrado y día: 0,06 €.
 2. Por cada metro cuadrado y día en Feria: 0,10 €.

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE:

Artículo 3. Cuantía

B) Cuota consumo.

1. Uso doméstico:

- Bloque I: de 0 a 30 m³: 0,24 €.
- Bloque II: de 31 a 40 m³: 0,35 €.
- Bloque III: de 41 a 50 m³: 0,47 €.
- Bloque IV: más de 50 m³: 1,24 €.

2. Uso industrial, comercial y otros: (Debe ser solicitado previamente por el titular del contrato de suministro de agua potable).

- Bloque I: de 0 a 36 m³: 0,84 €.

Bloque II: de 37 a 72 m³: 1,04 €.

Bloque III: más de 72 m³: 0,82 €.

Los Blázquez, a 12 de mayo de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Ángel Martín Molina.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 3.384/2014

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014, acordó aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público para el establecimiento de la actividad de "Feria de Oportunidades", con emplazamiento en suelo no urbanizable, parcela número 28 de Polígono 22, Paraje "Casillas", del Catastro Parcelario de Rústica del término municipal de Cañete de las Torres, promovido por Motrizener, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cañete de las Torres, 15 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Romero Carrillo.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 3.372/2014

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014, adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Otorgamiento de Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, a 13 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa -Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 3.019/2014

Aviso de Vencimiento de Derechos Funerarios

Hallándose vencido el periodo de concesión de uso de las unidades de enterramiento que a continuación se relacionan, se comunica a los titulares de derechos funerarios de tales sepulturas y a sus familiares que, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puede solicitarse la renovación de tal concesión.

De no solicitarse dicha renovación se considerará caducado el

derecho a la ocupación de la sepultura, procediéndose a la exhumación de los restos existentes y a su traslado al osario común.

Lo que se publica a los efectos prevenidos por el artículo 84 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre del Difunto	Fecha Inh.	Unidad	Grupo	Fila	Núm.
Lorenzo Cánovas, Francisco	04/03/2000	Nicho	55	3	7
Lorenzo Sánchez, Antonio Jesús	30/04/1999	Nicho	52	2	9
Lorenzo Sánchez, Pedro Pablo	20/01/2001	Nicho	56	1	16

Lucena, 30 de abril de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.381/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente Anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Montilla, a 15 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 14684

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2013/7771	X6322019D ALAOUI - MOHAMED ACHRAF	600,00	INCOACIÓ CN EXP. TRÁFICO 988/2013
2013/6074	Y0805769R APOSTOL - RAMONA	180,00	RESOLUCIÓN CN EXP. TRÁFICO 781/2013
2013/8072	30806281N ARROYO CRUZ ANTONIO MANUEL	600,00	INCOACIÓ CN EXP. TRÁFICO 1018/2013
2013/2424	30825057C BARRENA VILLEGAS RAFAEL CARLOS	600,00	ENVÍO DOCUMENTACIÓ EXP. TRÁFICO 356/2013
2013/2418	30825057C BARRENA VILLEGAS RAFAEL CARLOS	600,00	RESOLUCIÓN CN EXP. TRÁFICO 351/2013
2013/2424	30825057C BARRENA VILLEGAS RAFAEL CARLOS	600,00	PROPUESTA RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 356/2013
2013/6819	30490559B CRUZ LOPEZ LUIS	100,00	INCOACIÓ EXP. TRÁFICO 873/2013
2013/5267	B19503382 CUBITOS DE HIELO GRANADA S L	180,00	RESOLUCIÓN CN EXP. TRÁFICO 693/2013
2014/1985	23779133P DIAZ MORENO FRANCISCO	200,00	RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 95/2014
2014/2264	X9349484F DRAGAN - FLORIN DANUT	200,00	RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 103/2014
2013/2097	X8450803M DUNA - MARIA	180,00	RESOLUCIÓN CN EXP. TRÁFICO 312/2013
2014/4068	B14762579 EXPLOTACIONES ESPEJO RUIZ S.L.	80,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 194/2014
2013/3227	30791696D GALISTEO CARRETERO JUAN	160,00	RESOLUCIÓN CN EXP. TRÁFICO 422/2013
2014/868	30972967V GARCIA PANADERO JOSE LUIS	600,00	INCOACIÓ CN EXP. TRÁFICO 1075/2013
2013/4995	18159885M GARCIA PEREZ MARIA DEL PILAR	600,00	RESOLUCIÓN CN EXP. TRÁFICO 596/2013
2014/3000	30523693W GONZALEZ MANJON JOSE ANTONIO	200,00	RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 136/2014
2014/11	X6923324W IACOB - MARIA	600,00	INCOACIÓ CN EXP. TRÁFICO 1050/2013
2014/3203	B14905087 KAPITAL COMPAÑIA DE AHORRO E INVERSION, S.L.	80,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 146/2014

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 14684

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2014/4587	18017420W LANA RIVERA MARIA PAZ	200,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 215/2014
2014/2760	20223788A MADRID LUQUE FRANCISCO DE ASIS	600,00	INCOACIÓN CNI EXP. TRÁFICO 130/2014
2013/7769	80136161K MARQUEZ FERNANDEZ ANTONIO JESUS	160,00	RESOLUCIÓN CNI EXP. TRÁFICO 987/2013
2014/2762	50602459K MARQUEZ PORTERO JAVIER	500,00	RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 132/2014
2013/4119	18937338N MARTINEZ FERRADA JORGE	160,00	RESOLUCIÓN CNI EXP. TRÁFICO 528/2013
2013/3593	45651246H MARTINEZ RUIZ MANUEL	600,00	RESOLUCIÓN CNI EXP. TRÁFICO 468/2013
2014/1589	30987149P MESA SANCHEZ FRANCISCO JESUS	600,00	INCOACIÓN CNI EXP. TRÁFICO 60/2014
2013/7764	46272909Z PISCO MONTENEGRO AURELIO ELIAS	600,00	INCOACIÓN CNI EXP. TRÁFICO 983/2013
2014/4064	50610336D POLONIO RAYA MARIA MERCEDES	200,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 190/2014
2013/7388	48873597T POZO JURADO JUAN ANTONIO	200,00	RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 945/2013
2014/3226	30952766X RAYA ESPINOSA MIGUEL ANGEL	200,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 154/2014
2013/5009	15454314Q RAYA POLONIO BEATRIZ	180,00	RESOLUCIÓN CNI EXP. TRÁFICO 607/2013
2013/5132	15454314Q RAYA POLONIO BEATRIZ	600,00	RESOLUCIÓN CNI EXP. TRÁFICO 670/2013
2013/6769	37323720X RICO GALVEZ MANUEL	200,00	RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 872/2013
2013/4122	48874526D ROMERO RUIZ FRANCISCO JESUS	80,00	RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 531/2013
55954	30486071P RUBIO NUÑEZ MIGUEL	200,00	RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 599/2013
2013/4998	30803009Y RUIZ HEREDIA ANTONIO	600,00	-Resolución * 2013/1065
2014/84	30803009Y RUIZ HEREDIA ANTONIO	600,00	RESOLUCIÓN CNI EXP. TRÁFICO 841/2013
2013/6519	30448253W RUZ ALBORNOZ LUIS ANTONIO	90,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 221/2014
2014/1850	80143512N SANCHEZ GARCIA JOSE ANTONIO	200,00	RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 66/2014
2013/7890	80143512N SANCHEZ GARCIA JOSE ANTONIO	600,00	INCOACIÓN CNI EXP. TRÁFICO 1001/2013
2013/7600	Y0383967L TANASE MALVINA	600,00	INCOACIÓN CNI EXP. TRÁFICO 972/2013
2014/2997	50605983A VELASCO HURTADO LOURDES	80,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 133/2014

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 14684

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Exacción Acto
2013/5562	X9348859A VERDES - ALEXANDRU	600,00 RESOLUCIÓN CNI EXP. TRÁFICO 731/2013
2013/2107	30056522F VILLEGAS TORRES FRANCISCO	200,00 RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 320/2013
2014/1873	30471372Y ZAFRA ARROYO GLORIA	200,00 RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 82/2014

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 3.368/2014

Anuncio de Notificaciones Pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente Anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9'00 a 14'00 horas en la Unidad de Tráfico de la Jefatura de la Policía Local, sita en el edificio del Ayuntamiento, en Plaza de Andalucía Número 1 de Palma del Río (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Palma del Río, a 14 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Concejal por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones desde GEX

Órgano responsable de la tramitación: Organismo Gestor de GEX

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 13540

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Exacción Acto
L.P. 01/14 2014/1915	X8413148R BACIU MARIUS DANIEL	
A.O. 04/14 2014/1929	Y0124387V BERCEANU IONEL	
A.O. 07/14 2014/1938	Y0030575E BOCONEL IONUT MARIUS	
Venta Ambulante 06 2014/3325	47205578X BOZA CARO JUAN LUIS	
Venta Ambulante 07 2014/3327	28602421N CABALLERO BENITEZ EMILIO	
Venta Ambulante 04 2014/3323	75351864T CHICON CABRERA JOSE	
Venta Ambulante 05 2014/3324	47005688J CHICON JIMENEZ JUAN MANUEL	
A.O 74/13 2013/5563	44369011X GALLEGO PEREZ JUAN MANUEL	
Venta Ambulante 02 2014/3317	47425334R GARRIDO MARIN JUAN ANTONIO	
A.O. 68/13 2013/5547	30792976R GIMENEZ RUIZ RAFAEL	
L.O. 1/92 12/13 2013/3369	30413056H GONZALEZ FUENTES JOSE	
Venta Ambulante 01 2014/3314	48957675J LOPEZ AMBROSIANI PABLO	
L.P. 01/13 2013/3247	80163479S MARTINEZ MARTINEZ SULEYKA MARIA	
A.O. 08/14 2014/1942	Y1447972K MINEA VIRGIL VIOREL	
A.O 75/13 2013/5564	15455503D NAVARRO HEREDIA JOSE	
A.O. 01/14 2014/1908	X3618943P NOURI AHMED	
A.O. 76/13 2013/5566	28701126R OSUNA LOPEZ HELIODORO	
Venta Ambulante 03 2014/3319	52288620Y PALOMINO CASADO JUAN	
A.O. 02/14 2014/1909	X5264819G PANCHUK ANDRIY	
A.O. 03/14 2014/1910	X6619755X REZNIK ANDREI	
A.O. 11/14 2014/3331	30977921A RODRIGUEZ MARTINEZ ISAAC	
L.O. 1/92 10/13 2013/2828	30958084S SANTOS ESCRIBANO ANTONIO	
L.P. 02/14 2014/1917	Y0868900C TROACA NELU	

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 3.383/2014

Citación para Comparecencia por Boletín Oficial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación

al interesado o su representante por una vez, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

Expediente	Concepto	Nombre y apellidos o Razón Social	Localidad	D.N.I.
3342	Sanción de tráfico	Amador Manzano, Juan Manuel	Pozoblanco	30.210.104H
3274	Sanción de tráfico	Aranda Benítez, Jesús María	Pozoblanco	75.701.575L
3387	Sanción de tráfico	Cabello Llamas, Alfonso	Montilla	31.007.857Q
3365	Sanción de tráfico	Cabrera Romero, Juan José	Vva. de Córdoba	30.547.418Z
3353	Sanción de tráfico	Camacho Coletto, Francisco	Vva. de Córdoba	30.103.818S
3362	Sanción de tráfico	Cañuelo Gómez, Rocío	Torrejón de Ardoz	53.437.195F
3344	Sanción de tráfico	Carrillo Romero, Francisco A.	Pedroche	75.701.604W
3343	Sanción de tráfico	Deleanu Bogdan, Dumitru	Pozoblanco	X8329794E
3368	Sanción de tráfico	Delgado Cano, Manuela	Pozoblanco	30.944.460F
3386	Sanción de tráfico	Escamilla Galán, Roberto	Pozoblanco	51.910.257Q
2789	Sanción de tráfico	Fernández Cabrera, Diego	Pozoblanco	30.988.203G
3361	Sanción de tráfico	Genoves Busquets, Gemma	Capallades	47.106.736E
3392	Sanción de tráfico	Gómez Rodríguez, Javier	Pozoblanco	30.819.690N
3360	Sanción de tráfico	González Sánchez, Francisco	Vva. de Córdoba	30.541.321N
1573	Sanción de tráfico	Medrán Calvo, José Luis	Dos Torres	75.706.145N
2886	Sanción de tráfico	Montes Borjas, Vicente	Pozoblanco	75.699.489A
1401	Sanción de tráfico	Montes Plantón, Francisco	Pozoblanco	46.070.225Y
1529	Sanción de tráfico	Moya Alcudia, Josefa	Pedroche	75.701.148Y
2335	Sanción de tráfico	Muñoz Cardador, Juan Teodoro	Pozoblanco	75.682.788T
3349	Sanción de tráfico	Muñoz Gómez, María Dolores	Pozoblanco	45.747.490F
3388	Sanción de tráfico	Naranjo Camacho, Juan José	Valdepeñas	05.685.479V
777	Sanción de tráfico	Norte de los Pedroches, S.L.	Pozoblanco	B14493480
3395	Sanción de tráfico	Palacios Salado, Félix	Barcelona	75.705.821X
1989	Sanción de tráfico	Redondo Pozuelo, Rafael	Pozoblanco	30.206.344F
3376	Sanción de tráfico	Romero Peña, María del Carmen	Écija	14.637.118X
3357	Sanción de tráfico	Rotuna, Daniel	Móstoles	Y0584032R
3396	Sanción de tráfico	Rudaru Ionut, Victor	Pozoblanco	DD351969
3367	Sanción de tráfico	Sanz Oyarbide, Luis	Santander	20.206.122R
3375	Sanción de tráfico	Torres Fernández, Ana María Claudia de	Marbella	75.695.591S
3374	Sanción de tráfico	Vara Valle, Luis Alfonso	Casarrubuelos	53.137.076S
3358	Sanción de tráfico	Ye, Yiyang	Pozoblanco	X5366267E
3340	Sanción de tráfico	Zahid, Brahim	Adamuz	X6341852Q

Fase del procedimiento administrativo: Notificación de apremio y requerimiento de pago.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de ocho a quince horas, en el departamento de Recaudación, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a to-

dos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 12 de mayo de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.382/2014

Mediante acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 2014 se ha acordado aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos de 2014, con el siguiente contenido:

Puestos tipo	NAT.	Grupo	CD	Nº	CE anual
Secretario General	F	A1	30	1	30.534,00

Interventor	F	A1	30	1	30.534,00
Oficial Mayor (TAG)	F	A1	30	1	27.104,00
Tesorero-Jefe del Área de Hacienda	F	A1	30	1	28.014,00
Asesor/a Jurídico-Secretario/a Comisión Informativa Área de Urbanismo	L	A1	29	1	15.430,00
Asesor Jurídico	L	A1	29	1	10.430,00
Jefatura del Área de Cultura, Fomento y Promoción Económico-Social	F	A1/A2/C1/C2	29	1	22.372,00
Arquitecto Superior	F	A1	29	1	10.430,00
Asesor Jurídico (CIM y apoyo a Secretaría General)	L	A1	29	1	14.518,00
Arqueólogo	L	A1	29	1	10.430,00
Arquitecto	L	A1	29	1	10.430,00
TAG	F	A1	29	1	10.430,00
Jefatura de la Unidad de Sanciones	F	A1	29	1	16.325,98
Psicólogo CEDIAT	L	A1	29	1	12.138,00
Trabajador Social	L	A2	26	3	30.030,00
Jefatura de la Policía Local	F	A2	26	1	20.706,00
Jefe/a del Área de Bienestar Social Director Servicios Sociales	F	A1/A2/C1/C2	22	1	21.938,00
Ingeniero Técnico Agrícola	L	A2	26	1	13.370,00
Director del Centro de Promoción de Música, Teatro y Danza, y de la Banda de Música	L	A2	26	1	13.832,00
Graduado Social - Jefe Unidad	L	A2	26	1	13.776,00
Responsable de Informática	F	A2	26	1	11.690,00
Técnico Turismo	L	A2	26	1	13.216,00
Arquitecto Técnico	L	A2	26	1	11.802,00
Arquitecto Técnico	L	A2	26	1	10.010,00
Archivero	L	A2	26	1	10.010,00
Bibliotecario	L	A2	26	1	11.466,00
Graduado Social	L	A2	26	1	10.010,00
Jefatura del Área de Urbanismo	F	A2	26	1	23.604,00
Ingeniero Téc. Industrial	L	A2	26	1	10.010,00
Técnico de Medio Ambiente	L	A2	26	1	10.010,00
Técnico Informático	L	A2	26	1	10.010,00
Técnico Medio de Hacienda	F	A2	26	2	20.020,00
Técnico Medio OMIC (66,67%) y CEDIAT (33,33%)	L	A2	26	1	10.010,00
Oficial policía	F	C1	22	4	61.992,00
Oficial policía (2ª Act.)	F	C1	22	2	30.996,00
Agente policía	F	C1	22	26	320.320,00
Agente policía (2ª Act.)	F	C1	22	6	73.920,00
Administrativo	F	C1	22	6	54.600,00
Administrativo	L	C1	22	1	9.100,00
Jefatura Área Infraestructura	F	A1/A2/C1/C2	22	1	25.172,00
Jefatura Oficina Información	F	A1/A2/C1/C2	22	1	23.604,00
Jefatura de Ingresos	F	A1/A2/C1/C2	22	1	23.604,00
Jefatura del Departamento de Gastos y Control de Suministros	F	A1/A2/C1/C2	22	1	23.604,00
Coordinador de Deportes	L	C1	22	1	19.516,14
Coordinador/a de catastro	F	C1	22	1	(*)12.314,99
Delineante	L	C1	22	1	9.100,00
Auxiliar Administrativo	L	C2	18	17	147.560,00
Auxiliar Administrativo	F	C2	18	5	43.400,00
Auxiliar Administrativo	L	C2	18	1	9.870,00
Auxiliar Administrativo	L	C2	18	1	8.890,00
Auxiliar - Coord. Protec. Civil	L	C2	18	1	13.818,00
Auxiliar de Turismo	F	C2	18	1	9.030,00
Animador Dinamizador Cultural	L	C2	18	1	10.845,66
Auxiliar de Biblioteca	F	C2	18	1	9.030,00
Aux. Anim. Socio Cultural	L	C2	18	1	9.870,00
Informador/a Animador/a Socio Cultural del CIM/Auxiliar Administrativo	L	C2	18	1	9.240,00
Oficial Albañil	L	C2	18	1	8.330,00
Oficial Albañil	L	C2	18	1	8.330,00
Oficial Albañil	L	C2	18	1	5.740,00
Oficial Conductor de Maquinaria/Vehículos	L	C2	18	1	8.260,00
Encargado de Obras	L	C2	18	1	16.730,00

Oficial de Primera Albañil-Conductor de Obras	L	C2	18	1	8.260,00
Oficial Conductor de Obras	L	C2	18	1	8.260,00
Oficial 1º Servicio de mantenimiento	L	C2	18	1	8.260,00
Encargado Serv. Electricidad	F	C2	18	1	12.698,00
Encargado Serv. de mantenimiento	L	C2	18	1	11.158,00
Oficial Electricista	F	C2	18	1	9.800,00
Oficial 1º Servicio de mantenimiento	L	C2	18	1	8.540,00
Encargado Serv. Jardines	F	C2	18	1	9.492,00
Oficial Mantenim. Inst. Depor.	L	C2	18	1	9.450,00
Aux. Asesor Deportivo	L	C2	18	1	7.280,00
Oficial Conductor de Maquinaria/Vehiculos	L	C2	18	1	7.000,00
Oficial 1º Servicio de mantenimiento	L	C2	18	1	6.930,00
Oficial Electricista	L	C2	18	1	6.930,00
Oficial Electricista	L	C2	18	1	6.930,00
Oficial Mecánico	L	C2	18	1	6.930,00
Oficial Polideportivo	L	C2	18	1	6.930,00
Inspector de Obras	L	C2	18	1	6.300,00
Sepulturero	F	C2	18	1	5.880,00
Encargado Serv. Limpieza Viaria	L	E	14	1	9.422,00
Ordenanza	L	E	14	3	10.920,00
Ordenanza	L	E	14	1	4.550,00
Peón Limpieza Viaria	L	E	14	5	26.600,00
Peón Limpieza Viaria	L	E	14	1	5.320,00
Peón Limpieza Viaria	L	E	14	1	5.320,00
Peón Limpieza Edificios	L	E	14	2	6.020,00
Peón Limpieza Edificios	L	E	14	1	3.010,00
Personal de apoyo a los distintos servicios municipales	L	E	14	2	6.720,00
Peón Mantenimiento	L	E	14	2	10.500,00
Conserje	L	E	14	1	5.600,00
Peón Mant. Inst. Deportivas	L	E	14	1	3.920,00
Ayudante Sepulturero	F	E	14	1	3.990,00
Ayudante Jardinero	L	E	14	1	3.500,00
Ordenanza	L	E	14	1	4.550,00
Ordenanza	L	E	14	1	3.640,00
Conserje	F	E	14	1	3.360,00
Peón Tramoyista	L	E	14	1	4.060,00
Peón Mant. Inst. Deportivas	L	E	14	1	3.920,00
Peón Limpieza Edificios	L	E	14	1	3.010,00
Peón Serv. Múltiples (Jornada 64,43%)	L	E	14	1	1.939,42

(*) Coordinador/a de catastro.- CE anual: Mientras que se desarrollen los trabajos de actualización de los datos catastrales por la empresa que los venía realizando, aumentándose el plazo inicialmente previsto hasta la finalización de los mismos por la citada empresa con motivo de la actualización de los datos catastrales de todo el término municipal, concluidos los mismos el específico será el correspondiente a una plaza de administrativo.

De conformidad con el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de fecha 7 de septiembre de 2010 a las retribuciones contempladas para cada puesto de trabajo se les aplicarán las reducciones derivadas de la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, de medidas anticrisis, en un porcentaje equivalente al 5% de la masa total retributiva de la entidad local.

Conforme determinan los artículos 126.4 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicha modificación a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que esti-

men oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la relación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Priego de Córdoba, a 14 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 3.473/2014

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, dicta Resolución en fecha 16/05/2014 y número de registro 6917, de inicio de expediente de ejecución subsidiaria sobre el inmueble sito en calle la Priego, 64 de la E.L.A. de Castil de Campos, dado el estado del mismo, siendo la propiedad de doña Flavia Claudia Aravena Vengas, a la que se ordena adopte las

medidas de seguridad y ornato consistentes en el afianzamiento de los elementos de fachada susceptibles de caer al viario público, el picado de revestimientos deteriorados y la colocación de malla de protección.

Al no haberse podido practicar las anteriores notificaciones y desconocerse el actual domicilio de la interesada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Se significa al interesado que podrá conocer el contenido íntegro del citado acto, por sí o por representante acreditado, en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, sita en Palenque s/n, de Priego de Córdoba, concediéndosele trámite de audiencia por un plazo de diez días hábiles.

Priego de Córdoba, a 19 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Área de Urbanismo, Cristina Casanueva Jiménez.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 3.574/2014

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, único criterio de adjudicación el precio, para la adjudicación del contrato de suministro de material informático para el Excmo. Ayuntamiento de Rute, expediente 3/14, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Rute.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de Expediente: Expediente 3/14.
- d) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Calle Toledo, número 2
 - 3) Localidad y código postal: Rute, 14960.
 - 4) Teléfono: 957-532 500.
 - 5) Telefax: 957-532 714.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@rute.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.rute.es

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Contrato suministro material informático para el Excmo. Ayuntamiento de Rute".

c) Plazo de ejecución, entrega: 30 días máximos.

d) Admisión de prórroga: No.

e) CPV: 30200000-1.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación: El precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 12.233,70 €, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 2.569,07 €.

5. Garantías exigibles:

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por un importe del 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Rute de 8 a 14 horas.

2) Domicilio: Calle Toledo, número 2.

3) Localidad y código postal: Rute, C.P.: 14960.

c) Forma: De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas.

d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas:

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9. Gastos de publicidad:

A cargo del adjudicatario.

En Rute, a 22 de mayo de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Villaralto

Núm. 3.230/2014

Don Ángel Gómez Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaralto (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2014, se adoptó acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término de Villaralto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días, entendiéndose que de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley, sin más trámite que la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas creadas por dicho acuerdo.

Villaralto, 1 de abril de 2014. El Alcalde, Fdo. Ángel Gómez Fernández.

Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa Córdoba

Núm. 3.589/2014

Dictaminada favorablemente la Cuenta General del Ejercicio 2013 de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa por el Consejo de Alcaldes en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2014 se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones conforme a lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cerro Muriano, Obejo, 20 de mayo de 2014. El Presidente, Fdo. Alfonso Expósito Galán.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 y Juzgado de Violencia sobre la Mujer Montilla**

Núm. 3.245/2014

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 759/2013

Solicitante: Antonio Rafael Moreno Traperero

Procuradora: María de la Trinidad Jiménez Écija

DOÑA SARA HERRERA MALDONADO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MONTILLA Y JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER, HAGO SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 759/2013, a instancia de Antonio Rafael Moreno Traperero, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Finca rústica, inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla con el número 29.066, Tomo 525, Libro 525, Folio 207, Alta 2, con superficie de 55 áreas, cultivada de 55 a. Según el Registro de la Propiedad son sus linderos: Al Norte, con partidor que la separa de las parcelas números 7 y 8, colonos Ana Moreno Solís y Antonio Linares Rivero; Sur, terrenos de José María Velasco Carmona; Este, parcela 18, colono Manuel Alférez Baena; Oeste, parcela 16, colono Rafael Gómez Márquez.

Sita en el paraje Fuente Jerez, Denominación Finca Carrascal.

Referencia Catastral 14042A009000820000ED.

Finca urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla con el número 29.001, sita en la calle Dámaso Delgado 31, 1ª planta, puerta izquierda. Montilla. Son sus linderos según el Registro: Al frente, con calle de su situación; fondo, con espacio libre sobre el local comercial número 2; izquierda, con casa de don Manuel Pino Márquez; y derecha, vista desde la calle, con el piso derecha de la misma planta. Tiene construida una superficie de 105 m² y una cuota de participación del 12,5%.

Referencia Catastral 5116709UG5651N0004TR.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla, a 9 de abril de 2014. La Juez, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 3.367/2014

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 377/2014 Negociado: TC

Sobre: Despidos

Demandante: Enrique Campos Viejo

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Monfri, S.L.

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo So-

cial Número 1 de Córdoba, en los autos número 377/2014, seguidos a instancias de Enrique Campos Viejo contra Fondo de Garantía Salarial y Monfri S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Monfri S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 25 de junio de 2014, a las 13:10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Monfri S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 14 de mayo de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.481/2014

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 310/2014. Negociado: JM

Demandante: Aiman Hayoun

Demandados: Fogasa e Instalaciones y Aplicaciones Energéticas S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 310/2014, a instancia de la parte actora don Aiman Hayoun contra Fogasa y Instalaciones y Aplicaciones Energéticas S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

"Cedula de Citación

Por providencia dictada por el Ilmo/a. Sr/Sra. Magistrado/a del Juzgado de lo Social Numero 1 de Cordoba, en esta fecha de hoy en los autos número 310/2014, seguidos a instancias de Aiman Hayoun contra Fogasa y Instalaciones y Aplicaciones Energéticas S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 10 de junio de 2014, a las 13:20 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar Confesión Judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

En Córdoba, a once de abril de dos mil catorce.

El Secretario Judicial"

Y para que sirva de notificación a la demandada Instalaciones y Aplicaciones Energéticas S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial

de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de mayo de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 3.615/2014

Procedimiento: 1134/12

Ejecución de títulos judiciales 394/2013. Negociado: S

Sobre: Despido

Demandante: Francisco Carretero Castuera

Demandada: Transportes Democor S.L.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución número 394/2013, a instancia de la parte actora don Francisco Carretero Castuera contra Transportes Democor S.L., se ha convocado a las partes a vista, señalada para el próximo día 2 de julio, a las 11 horas de su mañana, con motivo de la sucesión de empresas de Transportes Democor S.L. y Rafael Carretero Castuera.

Y para que sirva de notificación a la demandada Transportes Democor S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 3.369/2014

Procedimiento: Social Ordinario 1654/2013 Negociado: MJ

Sobre: Reclamación de Cantidad

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción

Demandado: Obras Materiales Cotepa S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1654/2013, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Obras Materiales Cotepa, S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 5 de mayo de 2014 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación

Secretaria Judicial Sra. D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba, a cinco de mayo de dos mil catorce.

La anterior carta certificada con acuse de recibo dirigida a "Obras Materiales Cotepa S.L." al domicilio obtenido por Consulta de la Web de libre acceso Empresa sito en "Calle José Alcántara número 37 de Bélmez-Córdoba" y remitida para citación a los actos de Conciliación y Juicio señalados, devuelta por el servicio

de Correos por el motivo de "desconocido", únase y visto el anterior escrito de la parte demandante documentado en autos, procédase a la Citación por medio de edictos de la demandada "obras materiales Cotepa S.L." a los Actos de Conciliación y Juicio señalados para el 7 de julio de 2014 a las 10'00 horas así como prueba de interrogatorio y requerimiento de prueba documental, insertando un extracto suficiente de la presente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos y haciendo saber a la parte que tiene una copia de la demanda así como los presentes autos a su disposición para su examen en la secretaría de éste Juzgado.

Sin perjuicio de lo anterior, constando aportado por la parte actora CIF de la demandada, acuerdo consultar las aplicaciones telemáticas a disposición de éste Juzgado (Registro Mercantil Central y Consulta domiciliaria del INE) a los fines de la determinación de nuevo posible domicilio de la empresa y/o Administrador/es resultantes, con cuyo resultado se acordará.

Asimismo, cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el artículo 23.2 de la L.R.J.S.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Obras Materiales Cotepa, S.L., actualmente en paradero desconocido, de citación a los actos de conciliación y juicio señalados para el 7 de julio de 2014, a las 10'00 horas, a la prueba de interrogatorio del representante legal de la demandada, así como requerimiento de prueba documental, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de mayo de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 7.226/2013

Ref^a. Planeamiento/PVJ 4.2.1 3/2013

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 23 de julio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la pertinencia de la propuesta de garantía económica formulada por los asistentes a la asamblea de la Asociación de Propietarios "Los Sin Luz" celebrada el día 9 de junio del 2013, relativa a la iniciativa del sistema de actuación por compensación en la UE del PAU-P "Quemadillas", mediante solicitud y documentación presentada con fecha 17 de julio del 2013 (RE 12.942) en cumplimiento del artículo 130,2.A. g) de la LOUA; y asimismo declarar la suficiencia de dicha garantía, consistente en la parte proporcional que cada uno de los propietarios relacionados en la documentación aportada tienen sobre las más de 40 fin-

cas registrales indicadas en la propuesta, del Registro de la Propiedad Número 4 de Córdoba.

Segundo. Notificar el presente Acuerdo a todos los asistentes a la asamblea de la Asociación de Propietarios "Los Sin Luz" celebrada el día 9 de junio del 2013, promotora de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución PAU-P "Quemadillas", con la advertencia de que la garantía ahora aceptada deberá ser sustituida por aval bancario o depósito en la GMU antes de la Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación. A dicha notificación deberá acompañarse copia del informe de fecha 17 de julio del 2013 emitido por el Servicio de Planeamiento, que sirve de fundamento al presente Acuerdo formando parte del mismo; y deberá indicarse el régimen de recursos que contra este acuerdo puedan formularse.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el BOP y en diario de ámbito local.

Córdoba, 7 de agosto de 2013. El Presidente, Fdo. Luis Martín Luna.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Fernando Garí Munsuri
Córdoba

Núm. 3.398/2014

Anuncio de Subasta

Yo, Fernando Garí Munsuri, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Córdoba, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en Córdoba, Avenida del Gran Capitán, 1-1º-B, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

Urbana: Participación indivisa de cero enteros y cuatrocientas sesenta y dos milésimas por ciento, con derecho exclusivo para aparcar vehículos de tipo normal, señalado su lugar con el número 63, de la planta cuarta de sótano, del edificio denominado Gran Capitán, situado en la Avenida del Gran Capitán, de esta Capital. Ocupa una superficie total construida de 6.207,31 metros cuadrados y linda: Al Oeste, con subsuelo de la Avenida del Gran Capitán; al Sur, con subsuelos de la casa número 10, de la Delega-

ción Provincial de Sindicatos, de la finca "Hotel Zahira, S.A.", del patio mancomunado o calle particular, recayente a la calle Conde de Roblado, y de la casa número 5 de esta última calle; al Norte, con subsuelos de Ronda de los Tejares, antes Avenida del Generalísimo, el de la finca de don José Serrano, de la casa número 5 y número 1 de la calle Manuel de Sandoval, y con el de esta calle; y al Este, con subsuelos de las casa números 9, 5 y 1 de la calle Manuel de Sandoval, del de esta calle, de la finca de don José Serrano, del de la casa de Correos, de la casa número 5 de la calle Conde de Roblado, del patio mancomunado o calle particular, recayente a esta última calle, y con el de la finca del "Hotel Zahira, S.A.". Cuota: 3,355%.

Inscripción: Registro de la Propiedad número uno de Córdoba, al tomo 1.617, libro 551, folio 107, finca número 33.039/63.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría el día 25 de junio de 2014, a las 10,00 horas.

El tipo que servirá de base para la subasta es el de treinta y siete mil ochocientos (37.800,00 €).

Advertencias: La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría en horario de oficina.

La subasta se efectuará y regirá en la forma que determina el artículo 129 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción dada por la Ley 1/2013 de 14 de mayo y en lo que no fuere incompatible, por los artículos 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario y subsidiariamente por el artículo 571 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Consignaciones: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañado justificante de depósito previo. Salvo el acreedor, todos los demás postores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Córdoba, a 20 de mayo de 2014. El Notario, firma ilegible.